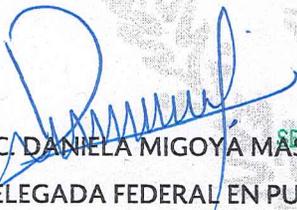




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Oficio No. DFP/SGPARN/5010/2016

No. Bitácora: 21/HS-0210/11/16

Asunto: Modificación a la Autorización de almacén
Puebla, Puebla., a 16 de diciembre de 2016

Número de Registro Ambiental MAH2Y2101511
AUTORIZACION No. 21-015-PS-II-04-09

C. GUILLERMO MARTINEZ HERNANDEZ

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite modificación a la Autorización No. 21-015-PS-II-04-09 como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, promovido por el C. Guillermo Martínez Hernández, quién en lo sucesivo será identificado como el "promovente", presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación), y

RESULTANDO

UNICO.- Con fecha 18 de noviembre del año 2016, la promovente presentó en esta Delegación el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación al cual se le asignó el número de bitácora 21/HS-0210/11/16, en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción I y III, 80 fracciones I, II, III, IV, VII y IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI y XVI, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 58 fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se expide la presente:

L'MCCP/B'MAMF/AME



AUTORIZACIÓN PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUILLERMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Página 1 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



2. Por otra parte y tomando en consideración que el establecimiento cuenta con:

- a) Con fecha 16 de octubre de 2009 esta Delegación, otorgo a Guillermo Martínez Hernández la Autorización No. 21-015-PS-II-04-09 mediante OFICIO NUM.DFP/4643, como empresa prestadora de servicio para Almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos.
- b) Con fecha 2 de julio de 2012 esta Delegación, acuerda el aumento en la gama de la Autorización No. 21-015-PS-II-04-09 como empresa prestadora de servicio para Almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos y cambio de dirección quedando de la siguiente manera: todo tipo de sólidos como trapos, estopa, aserrín, papel, cartón, plástico, periódico, vidrio, metal o cualquier otro material impregnado con aceite, grasa, solvente o pintura; filtros de aceite y cartón; lodos con hidrocarburos de plantas de tratamientos de agua, de barrenado o fresado de metales, galvanoplastia, de pinturas; soluciones corrosivas ácidas y alcalinas; sustancias químicas caducas o fuera de especificaciones (líquidas y sólidas); medicamentos caducos; escorias; todo tipo de aceites gastados, hidráulico; solventes; acumuladores de vehículos; lámparas fluorescentes y de mercurio; tambores, cubetas metálicas y de plástico que contuvieron sustancias químicas; recipientes de 1000 litros y biológico infecciosos, excepto bifenilos policlorados en el almacén ubicado en Camino a San Miguel Espejo No. 137 Chachapa, Amozoc, Puebla, con una capacidad máxima de almacenamiento de: aceites 38 Toneladas (tanque), solventes 9 toneladas (tanque), 150 toneladas de residuos sólidos en tambores de 200 litros, 20 toneladas de lodos en tambores de 200 litros, 50 toneladas de residuos misceláneos (otros) en tambores de 200 litros, 5 toneladas de residuos líquidos en tambores de 200 litros, 5 toneladas de acumuladores de vehículos en tarimas de madera, 2 toneladas de cubetas, botes de diferentes capacidad y 5 recipientes de 1 tonelada, en una superficie de 606 m², 0.270 toneladas de sangre en recipientes herméticos color rojo, 0.250 toneladas de cultivos y cepas en bolsas de polietileno color rojo, 0.380 toneladas de residuos patológicos en bolsas de polietileno color amarillo y recipientes herméticos color amarillo para líquidos, 0.820 toneladas de residuos no anatómicos en bolsas de polietileno color rojo y recipientes herméticos color rojo para líquidos y 0.245 toneladas de objetos punzocortantes en recipientes rígidos polipropileno color rojo, en una superficie de 12 m² en caja cerrada y hermética,

3. En fecha 18 de noviembre de 2016 el promovente ingreso formato de solicitud y anexos mediante los cuales, solicita la modificación a la Autorización No. 21-015-PS-II-04-09, por aumento en la gama de residuos peligrosos por almacenar que son: catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido y catalizador metal seco, en este sentido esta Delegación:

ACUERDA

L'MCCP/B'MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUILLERMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Página 2 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



PRIMERO.- El aumento en la gama de residuos por almacenar de la Autorización 21-015-PS-II-04-09 como empresa prestadora de servicio para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos es **PROCEDENTE** y queda: catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido y catalizador metal seco, más los residuos descritos en el inciso b) del numeral 2 del CONSIDERANDO de este oficio.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-015-PS-II-04-09, expedida mediante Oficio NUM. DFP/4643 con fecha 16 de octubre de 2009.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-015-PS-II-04-09, expedida mediante Oficio NUM. DFP/4643 con fecha 16 de octubre de 2009, permanecen sin cambios y vigente. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 16 de octubre de 2019.

CUARTO.- El promovente deberá cumplir con las condiciones establecidas en el punto 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

QUINTO.- Se le hace del conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al [REDACTED] como autorizada para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED] por así indicarlo el promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

c.c.p.- Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón
C.c.p. Archivo

L'MCCP/B'MAME/AME

AUTORIZACIÓN PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUILLERMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Página 3 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx